



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto 217/2024. Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N° 4177 ISPTyV
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2025

Considerando que el presente expediente por el cual se tramita la transferencia de cargo y persona del agente Orlando Mario BOBA, personal de Planta permanente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la Dirección Provincial de Inmuebles dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos solicitados.

Que, el referido agente revista en Planta Permanente desde el 10/08/2022 conforme Decreto N° 6457-ISPTyV/2022.

Que han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 – Ley N° 6440, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERESE: (cargo y persona)

DESDE:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 6 - SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
--------------	------------------

1	3
---	---

A:

JURISDICCIÓN: "C" - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.: 3G - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
--------------	------------------

1	3
---	---

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 617-217/2024.- Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Decreto N° 617-217/2024.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

4177

ISPTyV.-

26

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se considera cargo y persona del agente Orlando Mario SOSA, CUIL N° 20-21007747-3, de la Planta Permanente de la U. de O: 6 -- SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la U. de O.: 3G - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del año.-

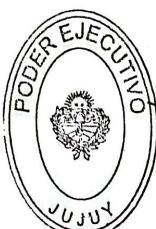
ARTICULO 4º.- Autorizase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de los Estados y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, asignada a la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3G Dirección Provincial e Inmuebles.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat, Dirección Provincial de Inmuebles y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS